

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO. DELEGACIÓN TERRITORIAL EN JAÉN. SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL.

2023/822 *Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo vigente en el Excmo. Ayuntamiento de Jaén.*

Edicto

Referencia: Relaciones colectivas/Convenios Colectivos
Expediente: 23/01/0024/2023
Código Convenio: 23000540011987

Vista el Acta de fecha 15 de noviembre de 2022, presentada ante el registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de esta Delegación Territorial el día 26/01/2023, suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, por medio de la cual se acuerda dar nueva redacción al artículo 6.7: “Jornada de Trabajo”, y al artículo 12: “Régimen de Excedencias” del citado Convenio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad; sobre la base de las competencias atribuidas a esta Delegación Territorial por el Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario núm. 25, de 26 de julio), modificado por Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto (BOJA extraordinario número 27, de 08 de agosto), en relación con el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA extraordinario número 28, de 11 de agosto), y Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario número 29, de 30 de agosto), esta Delegación Territorial, acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos, Acuerdos colectivos de trabajo y Planes de igualdad de este Centro Directivo, con funcionamiento mediante procedimientos electrónicos, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Jaén, 15 de febrero de 2023.
El Delegado Territorial
Francisco Joaquín Martínez Garvín

**ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO VIGENTE EN EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

En la ciudad de Jaén, en la sala de Tenientes de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, sita en la Plaza de Santa María núm. 1, siendo las 10:18 horas del día 15 de noviembre de 2022, se reúne en segunda convocatoria, los representantes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo, bajo la Presidencia de D. Carlos Alberca Martínez, Tercer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos, asistido por D. Pedro Merino Martín, Jefe de Sección del Área de Personal, actuando como secretaria D.ª María del Carmen Cortés Hidalgo.

También asiste con voz y sin voto, D. Eduardo Ignacio Bueno Peña.

Asisten los siguientes representantes sindicales: Por ASFEN: D. Francisco José Esquinas Salas. Por CCOO: D. Ricardo Rodríguez Estepa. Por CSIF: D. Enrique Javier García Molina y por UGT: D.ª Mari Carmen López Bermúdez.

Tras la reunión, los miembros de la Comisión ACUERDAN lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar con el voto favorable de CCOO, UGT, ASFEN y el Presidente y el voto negativo de CSIF la propuesta de modificación del art. 6.7 del Convenio Colectivo del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Jaén con el siguiente tenor literal:

Art. 6.7 Jornada de Trabajo

“Los empleados municipales tendrán preferencia a elegir turno, si tal es el régimen instaurado en los servicios municipales, cuando cursen con regularidad estudios para la obtención de un título académico o profesional relacionados con su puesto de trabajo, siempre que esto sea posible.”

SEGUNDO. Aprobar por unanimidad la propuesta de modificación del art. 12 del Convenio Colectivo del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Jaén con el siguiente tenor literal, en lo relativo a las excedencias:

Art. 12 Régimen de Excedencias

“Podrá concederse la excedencia voluntaria a los empleados cuando lo soliciten por interés particular. Esta excedencia no podrá declararse hasta haber completado el empleado un año de antigüedad, en el Ayuntamiento.

La duración de esta situación no podrá ser inferior a cuatro meses y como máximo un número igual de años a los que lleve de servicio. El derecho a esta situación no podrá ser ejercitado otra vez por el mismo empleado público si no han transcurrido doce meses desde el final del anterior periodo de excedencia voluntaria, excepto en los supuestos que se solicite para atender el cuidado de un hijo, a contar desde la fecha del nacimiento o adopción, casos estos en los que el periodo de excedencia no podrá ser superior a tres

años y en los que la iniciación de un nuevo periodo de excedencia por un nuevo hijo pondrá fin al que viniese disfrutando.

El empleado, una vez finalizado el periodo de excedencia, que solicitó su reincorporación, tendrá derecho a ocupar su puesto de trabajo en el plazo máximo de un mes.”

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide el presente Acuerdo, que firman todos los representantes de la Comisión Negociadora del Convenio. Jaén, 15 de noviembre de 2022.

Por la Administración

El Jefe de Personal

El Tercer Teniente Delegado del Área de Recursos Humanos

Por la Representación Sindical

Por ASFEN

Por CCOO

Por CSIF

Por UGT

La Secretaria

Jaén, 15 de febrero de 2023.- El Jefe del Servicio de Administración Laboral, MANUEL JESÚS COLMENERO LÓPEZ.